



Nº

2599

2016

Intendencia Municipal de  
Mar Chiquita  
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324  
FAX: (02265) 43-2660  
B7174BGB - CORONEL VIDAL

## REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 16 de diciembre de 2016.-

### VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 93/16; y

### CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 16/12/16;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

### DECRETA

**ARTICULO 1º: PROMULGUESE**, la Ordenanza Municipal N° 93/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14/12/2016, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.-

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Dr. Mariano Matías Marquínez.-

**ARTICULO 3º: COMUNIQUESE**, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.-

DECRETO N°: 2196

mcf

Dr. MARIANO MATIAS MARQUEZ  
SECRETARIO GENERAL  
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

CARLOS ALBERTO RONDA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



Nº 2600

2016

Intendencia Municipal de  
Honorable Concejo Deliberante  
Mar Chiquita  
de Mar Chiquita  
INT. J. BELTRANI 50 TEL.: (02265) 43-2324  
FAX: (02265) 43-2660  
B7174BGB - CORONEL VIDAL

## REGISTRO DE DECRETOS

### VISTO

El expediente 4072-355/2016, por el cual se gestiona la escrituración del inmueble ubicado en el Partido de Mar Chiquita, designado catastralmente como Circunscripción IV – Sección D- Manzana 62 – Parcela 2 , a favor del Centro de Jubilados y Pensionados “AVANZAR” de Mar de Cobo ; y

### CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial del inmueble comprendido resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel socio-económico del adquiriente y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo ;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º inc. D) de la Ley N° 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

### POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

### ORDENANZA

**ARTICULO 1º: DECLARESE**, de Interés Social la escrituración del inmueble ubicado en el Partido de Mar Chiquita, designado catastralmente como Circunscripción IV – Sección D- Manzana 62 – Parcela 2 ,a favor del Centro de Jubilados y Pensionados “AVANZAR” de la localidad de Mar de Cobo, de acuerdo a lo establecido en los Considerandos de la presente.

**ARTICULO 2º: REQUIERASE**, la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble al que se refiere el artículo anterior.

**ARTICULO 3º: COMINIQUESE**, al Departamento Ejecutivo a sus efectos , a quienes corresponda, regístrese y cumplido, archívese.

ARTICULO 4º: De forma.

**ORDENANZA N° 093**

**Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 14 días del mes de Diciembre del año 2016.-**



Silvia Alejandra García  
SECRETARIA  
Del Honorable Concejo Deliberante

A large, handwritten signature in black ink, appearing to read "Alejandro L. Rua". Below the signature, the text reads:

Alejandro L. Rua  
PRESIDENTE  
Del Honorable Concejo Deliberante